DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 149/2014

Rawson (Chubut), 13 de agosto de 2014

VISTO: El Expediente N° 34.002, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/CONSULTA TRANSFERENCIA DE FONDOS NO REINTEGRABLES ENTRE IPVYDU Y SERVICOOP OPTIMIZACIÓN SISTEMA CLOACAL PUERTO MADRYN (EXPTE. N° 1006/14 – SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el Asesor Legal a fs. 25) mediante Dictamen Nº 60/14 y por el Contador Fiscal a fs. 26) mediante Dictamen Nº 02/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se han oído los dictámenes enunciados en el considerando que antecede y que en base a lo concluido y las adecuaciones producidas por el I.P.V. y D.U. según convenio adjunto a fs. 28) y vta., este Tribunal no tiene observaciones al presente trámite.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

vb

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES